INSCRIPCIÓN Y CANCELACIÓN DE PRENDAS

¿QUE ES UNA PRENDA SIN TENENCIA?

Es un gravamen que se constituye sobre un bien mueble para garantizar el cumplimiento de una obligación, los contratos de prenda se inscriben siempre y cuando el acreedor conserve la tenencia del bien.

INSCRIPCION:

En virtud de la expedición de la Ley 1676 de 2013 y del Decreto 400 de 2014, las cámaras de comercio pierden competencia para inscribir los siguientes documentos:

a. Contratos de prenda.
b. Contratos de fiducia.
c. Contratos de compraventa con reserva de dominio (los demás casos de compraventa sin una cláusula de reserva de dominio deben ser inscritos en la CCC).

Por lo anterior, los documentos que contengan garantías mobiliarias deben ser inscritos en la Confederación de Cámaras de Comercio (Confecámaras), a través de la página web: www.garantiasmobiliarias.com.co.

CANCELACIÓN DE PRENDAS

Prendas inscritas ante Cámara de comercio antes del 20 de febrero de 2014:

1. Copia del documento de cancelación legible.
2. Realizar pago derechos de inscripción e impuesto de registro ante la Cámara de Comercio de Casanare.
3. La persona que realiza el trámite deberá presentarse con el documento de identidad original.

CONSULTA DEL ESTADO DEL TRÁMITE

Puede consultar el estado de su trámite en la página de internet www.cccasanare.com en el siguiente vínculo: url.cccasanare.co/39bae con el número de radicado (seis números que se citan en el recibo de pago o que llegan al correo con el radicado del trámite realizado).

NOTA 1: *Recuerda que puedes hacer estos trámites de forma virtual en nuestra página web www.cccasanare.co, opción "servicios en línea", registrarte y radicar su solicitud.*

NOTA 2: *Las tarifas del registro mercantil pueden ser consultadas en: https://cccasanare.co/wp-content/uploads/2023/01/Circular-1495-Tarifas-2023.pdf*

CÁMARA DE COMERCIO
CASANARE